

I

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
2 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA-
3 DA "INDUSTRIAS REUNIDAS C.. LTDA." (Por
4 S/. 1.500.000,00).....
5 En la ciudad de Guayaquil, República del
6 Ecuador, a los veintiocho días de Mayo de mil novecientos se-
7 tenta y cuatro, ante mí doctor Carlos Quiñónes Velázquez, Abe-
8 gado, Notario de este Cantón, comparece el señor don Luis Llo-
9 renti Mendoza, a nombre y en representación de la Compañía de
10 Responsabilidad Limitada "Industrias Reunidas C.. Ltda.", en
11 su calidad de Gerente General de la misma, conforme consta del
12 nombramiento que se copia más adelante, casado, industrial, ecua-
13 toriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciu-
14 dad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
15 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
16 de aumento de capital y reforma de Estatutos, a la que procede
17 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó
18 la minuta que es del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase
19 extender en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra
20 a su cargo una en que conste el aumento de capital y reforma
21 de Estatutos, que se exprese en las cláusulas siguientes: PRI-
22 MERA.- COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente
23 escritura el señor Luis Llorenti Mendoza, a nombre y en repre-
24 sentación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Industria s
25 Reunidas Cía. Ltda.", en su calidad de Gerente General de la
26 misma y debidamente autorizado por la Junta Ge neral Extraordi-
27 naria de Socios celebrada el quince de Abril de mil novecientos
28 setenta y cuatro. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) Mediante escritu-

1 ~~ra pública otorgada el veinte de Febrero de mil novecientos se-~~
2 ~~tenta y tres ante la Notaria Décimatercera del Cantón, Doctora~~
3 ~~Norma Plaza de García, e inscrita el veintiocho de Marzo del~~
4 ~~propio año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limi-~~
5 ~~tada "Industrias Reunidas Cía. Ltda." (Indunidas), con un capital~~
6 ~~de Quinientos Mil sucres, dividido en cincuenta aportaciones~~
7 ~~de a Diez Mil Sucres cada una, que a la fecha se encuentran to-~~
8 ~~talmente suscritas y pagadas. b) La Junta General Extraordina-~~
9 ~~ria de Socios de la referida Compañía, en sesión celebrada el~~
10 ~~quince de Abril de Mil novecientos setenta y cuatro, resolvió~~
11 ~~por unanimidad de votos y en uso de la facultad que le confie-~~
12 ~~re el artículo ^{ciento ocho} de la Ley de Compañías y artículo Octavo de los~~
13 ~~Estatutos Sociales, aumentar el capital de la Compañía en la~~
14 ~~suma de Un Millon Quinientos Mil sucres que, sumados a los Qui-~~
15 ~~nientos Mil sucres, actual capital de la misma, totaliza la su-~~
16 ~~ma de Dos Millones de Sucres, que será el nuevo capital social~~
17 ~~y estará representado por Doscientas aportaciones de a Diez Mil~~
18 ~~sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dociientos, ha-~~
19 ~~biéndose acordado entre los socios que dicho aumento de capital~~
20 ~~sea suscrito en la siguiente forma: el socio señor Luis Lloren-~~
21 ~~ti Mendoza, ciento veintitrés aportaciones de a diez mil sucres~~
22 ~~cada una, son Un Millón Dociientos Treinta Mil sucres; el socio~~
23 ~~señor Luis Almerini Repetto, diez y siete aportaciones de a diez~~
24 ~~mil sucres cada una, son Ciento Setenta Mil sucres; y, el exce-~~
25 ~~dente, o sea diez aportaciones, que sea suscrito por el señor~~
26 ~~Enrique Avilés Muñoz, son Cien Mil sucres. Total: Un Millón -~~
27 ~~Quinientos Mil sucres. c) ASímismo, la Junta General de Socios~~
28 ~~de la Compañía, en la referida sesión, acordó por unanimidad~~

I

1 admitir como nuevo socio al señor Enrique Avilés Muñoz, quien
2 suscribe diez aportaciones del aumento de capital, tal como se
3 ha indicado en el literal anterior. d) Igualmente, la Junta Ge-
4 neral de Socios en la misma sesión resolvió reformar el artícu-
5 lo cuarto de los Estatutos Sociales de acuerdo con el aumento
6 de capital, el mismo que en adelante dirá: "El capital social
7 de la Compañía es el de Dos Millones de sucres, dividido en -
8 doscientas aportaciones, no negociables, de a diez mil sucres
9 cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos, integra-
10 mente suscritas y pagadas.". e) En la citada sesión, la Junta
11 General de Socios autorizó al Gerente General señor Luis Llo-
12 renti Mendoza para que, a nombre de la Compañía, como represen-
13 tante legal de la misma, otorgue la escritura pública que con-
14 tenga el aumento de capital y reforma de Estatutos acordada,
15 pida su aprobación judicial y realice los trámites legales per-
16 tinentes. TERCERA.- DECLARACIONES.- Por lo expuesto, de confor-
17 midad con las mentadas resoluciones de la Junta General de So-
18 cios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Industrias -
19 Reunidas C. Ltda.", el señor Luis Llorenti Mendoza, en su ca-
20 lidad de Gerente General y representante legal de la misma, de-
21 clara: A) que ha quedado aumentado el capital social de la Com-
22 pañía en la cantidad de Un Millón quinientos mil sucres que, su-
23 mados a los quinientos mil sucres, capital anterior, totaliza
24 los dos Millones de sucres, que es el nuevo capital. B) que di-
25 cho aumento de capital ha sido suscrito en la forma expresada
26 en el literal b) de la cláusula que antecede y ha sido pagado
27 así: señor Luis Llorenti Mendoza, en pago de las ciento veinti-
28 tres aportaciones que suscribe, entrega en dinero efectivo la

I

1 suma de Un Millón Doscientos Treinta Mil sucres; Señor Luis Al-
2 merini Repetto, en pago de las diez y siete aportaciones que
3 suscribe, entrega dos marmitas, una mezcladora y una llenadora
4 de líquidos, bienes muebles que han sido valuados en la canti-
5 dad de Ciento Setenta Mil sucres; y, señor Enrique Avilés Muñoz,
6 por sus diez aportaciones que suscribe, paga en dinero efectivo
7 Cien Mil sucres. Total: Un Millón Quinientos Mil sucres; y, C)
8 Que el Artículo Cuarto de los Estatutos ha quedado reformado
9 así: "El capital social de la Compañía es el de Dos Millones de
10 sucres, dividido en doscientas aportaciones, no negociables, de
11 a diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos-
12 cientos, íntegramente suscritas y pagadas." Agregue usted, se-
13 ñor Notario, lo demás de estilo. (Hasta aquí la minuta) Abogado
14 que patrocinó: J. Pincay C. Registro número ciento cincuenta y
15 cuatro. NOMBRAMIENTO: Guayaquil, veintinueve de Marzo de mil-
16 novecientos setenta y tres. Señor don Luis Llorenti Mendoza.
17 Ciudad. De mis consideraciones: Por la presente tengo a bien
18 informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios
19 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Industrias Reunidas
20 Cía. Ltda." (Indunidas), en sesión de esta misma fecha tuvo el
21 acierto de designar a usted para el cargo de Gerente General de
22 Compañía, por el período y con las atribuciones determinadas en
23 los Estatutos. De usted muy atentamente. f) Luis Almerini Repe-
24 tto. Presidente. Acepto el cargo cuyo nombramiento antecede. f)
25 Luis Llorenti Mendoza. Certifico: Que con fecha de hoy queda
26 inscrito este nombramiento de fojas cuatro mil setecientos se-
27 tenta y cinco a cuatro mil setecientos sesenta y seis, número
28 setecientos sesenta y cuatro del Registro Mercantil, anotada

1 ~~bajo el número Cuatro Mil seiscientos uno del Repertorio. Gua-~~
2 ~~yaquil, tres de Abril de mil novecientos setenta y tres. El Re-~~
3 ~~gistrador de la Propiedad f) Doctor José Santiago Castillo~~
4 ~~Barredo. (Hay un sello). Quedan agregados a mi Registro las co-~~
5 ~~pias de las resoluciones ministeriales números setenta y uno~~
6 ~~y cuatrocientos veintinueve, copias de sesiones de Junta Gene-~~
7 ~~ral de Socios y del informe pericial. Leída que le fue esta~~
8 ~~escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al~~
9 ~~otorrente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ra-~~
10 ~~tifica y firma en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo~~
11 ~~lo cual doy fe. f) Luis Llorenti. C.C. 09-0487.009. C.T. 451-~~
12 ~~768. f) Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, Notario Público. CO-~~
13 ~~PIA: "En la ciudad de Guayaquil, a los quince días de Abril de~~
14 ~~mil novecientos setenta y cuatro, a las doce y treinta minutos~~
15 ~~de la tarde, en el local social situado en la calle Chile cua-~~
16 ~~trocientos dos y Aguirre, cuarto piso, se reúnen los señores~~
17 ~~Luis Almerini Repetto y Luis Llorenti Mendoza, Presidente y~~
18 ~~Gerente General, respectivamente, de la Compañía de Responsa-~~
19 ~~bilidad Limitada "Industrias Reunidas C. Ltda." y propietarios,~~
20 ~~el primero, de diez aportaciones de a diez mil sucres cada una,~~
21 ~~y, el segundo, de cuarenta aportaciones de igual valor cada~~
22 ~~una, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordi-~~
23 ~~naria de Socios para tratar sobre el aumento del capital social~~
24 ~~y reforma de los Estatutos. Encontrándose presentes los socios~~
25 ~~que representan la totalidad del capital social y estando con-~~
26 ~~formes en llevar a cabo esta sesión con el objeto indicado, y~~
27 ~~de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dieciséis de los Es-~~
28 ~~tatutos, el Presidente declara instalada la sesión y concede~~

1

la palabra al Gerente General, quien expone que como el capital de la Compañía debe de llegar a la suma de Dos Millones de sucres, tal como se desprende del Balance practicado a la fecha, propone que el capital actual de Quinientos Mil sucres, sea aumentado en Un Millón Quinientos Mil sucres para alcanzar la dicha suma de Dos Millones de sucres, encontrándose este aumento representado en numerario y en bienes muebles de la Compañía aportados por los socios, debiendo emitirse, por lo tanto, ciento cincuenta aportaciones de a diez mil sucres cada una para completar el mencionado capital de Dos Millones de sucres. Que estas aportaciones sean adquiridas y pagadas así: ciento veintitres aportaciones, por el exponente diez y siete, por el señor Luis Almerini Repetto; y las diez restantes, por el señor Enrique Avilés Muñoz. Una vez considerados los motivos para proceder al citado aumento de capital, la Junta, por unanimidad, resolvió elevar el capital de la Compañía a la suma de Dos Millones de sucres. Que este aumento de Un Millón Quinientos Mil sucres sea representado por ciento cincuenta aportaciones de a diez mil sucres cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas así: ciento veintitres aportaciones, por el socio señor Luis Llorenti Mendoza, quien las paga en dinero efectivo; diez y siete, por el socio señor Luis Almerini Repetto, quien las paga entregando dos marmitas, una mezcladora y una llenadora de líquidos, muebles que van a utilizarse en la industria objeto de la Compañía; y las diez restantes, por el señor Enrique Avilés Muñoz, quien las paga en dinero efectivo. Asimismo, la Junta, por unanimidad, resolvió admitir como socio de la Compañía al señor Enrique Avilés Muñoz, para que sea suscriptor de

las referidas diez aportaciones. Como el señor Luis Almerini
Acpetto, en pago de las diez y siete aportaciones que suscribe
del aumento de capital, entrega a la Empresa bienes muebles,
los socios acuerdan designar a los señores Armando Baquerizo
Suárez y Marco Albán Reinoso como peritos para que avalúen di-
chos bienes y presenten el respectivo informe. Como los certi-
ficados de las aportaciones del capital inicial no han sido emi-
tidos todavía, la Junta dispone que se haga una sola emisión
de los certificados de las doscientas aportaciones constituti-
vas del nuevo capital de Dos Millones de sucres. Asimismo, se
resolvió que el artículo cuarto de los Estatutos sea reformado
en los siguientes términos: "El capital social de la Compañía
es el de Dos Millones de sucres, dividido en doscientas aporta-
ciones, no negociables, de a diez mil sucres cada una, numera-
das del cero cero uno al doscientos, íntegramente suscritas y
pagadas.". La Junta autorizó al Gerente General para que en su
calidad de representante legal de la Compañía, otorgue la es-
critura pública que contenga dicho aumento de capital y refor-
ma de Estatutos, pida su aprobación judicial y realice los trá-
mites hasta el total perfeccionamiento de la misma. Como no
hay más asuntos de qué tratar, se concede un receso para redac-
tar la presente acta, la misma que una vez reinstalada la sesión
se le dió lectura y fue aprobada en todas sus partes, con lo
que se da por concluida la sesión, siendo la una y cuarenta mi-
nutos de la tarde y firman para constancia el señor Presidente
y suscrito Gerente General que certifica. e) L. Almerini. f) L.
Illorenti." - Es fiel copia de su original que consta en el Li-
bro de actas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Indus-

17

1 ~~trias Reunidas Cía. Ltda. "(Indunidas) y al que me remito en ca-~~
2 ~~so necesario. Guayaquil, veinticinco de Abril de mil novecien-~~
3 ~~tos setenta y cuatro. f) Luis Llorenti Mendoza, Gerente General.~~
4 ~~COPIA: Señores Socios de la Compañía de Responsabilidad Limita-~~
5 ~~da "Industrias Reunidas Cía. Ltda.": Armando Baquerizo Suárez~~
6 ~~y Marco Albán Reinoso, designados peritos por la Junta General~~
7 ~~Extraordinaria de Socios de la Empresa de ustedes, para el ava-~~
8 ~~luo de los bienes muebles que entrega el señor Luis Almerini~~
9 ~~Repetto en pago de las diez y siete aportaciones que suscribe~~
10 ~~del aumento de capital, a ustedes presentamos el siguiente in-~~
11 ~~forme: Constituidos en el local de la Compañía situado en el~~
12 ~~kilómetro nueve y medio de la vía a Daule, donde se encuentran~~
13 ~~los citados muebles, procedimos a estimar su valor en esta for-~~
14 ~~ma: a) Una llenadora de líquidos al vacío con brazo de acero~~
15 ~~inoxidable y motor trifásico, completamente nueva, la evaluamos~~
16 ~~en Veinticinco Mil sucres. b) Una mezcladora de acero inoxida-~~
17 ~~ble, con motor de tres cuartos H.P. y reductor de velocidades,~~
18 ~~completamente nueva, estimamos su valor en Sesenta Mil sucres;~~
19 ~~c) Una marmita de acero inoxidable, de cuatrocientos litros de~~
20 ~~capacidad, para trabajar a vapor, también completamente nueva,~~
21 ~~cuyo valor es de Cincuenta Mil sucres; y, d) Una marmita de ace-~~
22 ~~ro inoxidable, de doscientos litros de capacidad, para trabajar~~
23 ~~a vapor, asimismo completamente nueva, cuyo valor es de Treinta~~
24 ~~y Cinco Mil sucres. Avalúo total de los bienes muebles: Ciento~~
25 ~~setenta mil sucres. Dejamos en esta forma emitido nuestro infor-~~
26 ~~me de acuerdo con la resolución de la Junta General de Socios~~
27 ~~de esa Empresa. Atentamente. f) A. Baquerizo S. f) M. Albán R.~~
28 ~~Guayaquil, dieciseis de Abril de mil novecientos setenta y cua-~~

tro." Certifico que es fiel copia de su original que consta ad-
junto al acta de la sesión del veinticinco de Abril de mil no-
vecientos sesenta y cuatro sentada en el libro respectivo de
la Compañía de Responsabilidad Limitada "Industrias Reunidas
Cía. Ltda." y al que me remito en caso necesario. Guayaquil,
veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. f)
Luis Llorenti Mendoza, Gerente General.- COPIA: "En la ciudad
de Guayaquil, a los veinticinco días de abril de mil novecien-
tos setenta y cuatro, a las once y treinta minutos de la maña-
na, en el local situado en la calle Chile cuatrocientos dos y
Aguirre, cuarto piso, se reúnen los señores Luis Almerini Repe-
tetto y Luis Llorenti Mendoza, Presidente y Gerente General, res-
pectivamente, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Indus-
trias Reunidas Cía. Ltda." y propietarios, el primero, de diez
aportaciones de a diez mil sueros cada una; y, el segundo, de
cuarenta aportaciones de igual valor cada una, con el objeto de
constituirse en Junta General Extraordinaria de socios para co-
nocer el informe emitido por los señores Armando Baquerizo Suárez
y Marco Albán Reinoso, peritos designados en la sesión an-
terior para el avalúo de los bienes muebles que entrega el so-
cio señor Luis Almerini Repetto en pago de las diez y siete
aportaciones que suscribe del aumento de capital. El Presidente
declara instalada la sesión una vez que se halla reunido el nú-
mero de socios que integran la totalidad del capital social y
que ellos están conformes en realizar esta sesión con tal obje-
to. De inmediato, el Gerente General da lectura al citado infor-
me pericial, el mismo que forma parte integrante de esta acta
y según el cual los bienes muebles aportados, tienen el siguien-

H

te avalúo: Una llenadora de líquidos con brazo de acero inoxidable y motor trifásico, Veinticinco Mil sucres; una mezcladora de acero inoxidable con motor de tres cuartos H.P. y reductor de velocidades, Sesenta Mil sucres; una marmita de acero inoxidable, de cuatrocientos litros, Cincuenta Mil sucres; y una marmita de acero inoxidable, de doscientos litros, Treinta y cinco mil sucres. Total: Ciento Setenta Mil sucres. La Junta aprueba por unanimidad el informe en cuestión y declara, por lo tanto, que el aumento de capital de Un Millón Quinientos Mil sucres, queda suscrito y pagado así: señor Luis Almerini Repetto, diez y siete aportaciones de a diez mil sucres cada una, son Ciento Setenta Mil sucres, pagadas con los bienes muebles descritos anteriormente y cuyo avalúo ha sido aprobado en esta sesión; señor Luis Llorenti Mendoza, ciento veintitrés aportaciones de a diez mil sucres cada una, son Un Millón Doscientos treinta mil sucres, pagadas en dinero efectivo; y señor Enrique Avilés Muñoz, diez aportaciones de a diez mil sucres cada una, son Cien Mil sucres, que también las paga en dinero efectivo. Total: Un Millón Quinientos Mil sucres. En consecuencia, la Junta General de Socios dispone que una copia de la presente acta y del informe pericial que se adjunta, se protocolice en la misma escritura pública que contenga el aumento de capital social y reforma de Estatutos acordados en la sesión anterior de fecha quince de Abril de mil novecientos setenta y cuatro y ratifica que sea el Gerente General quien, a nombre de la Compañía y como representante legal otorgue la referida escritura de acuerdo con las resoluciones de la Junta y que se generen a que el aumento de capital de un millón quinientos mil

1 sueres queda suscrito y pagado así: señor Luis Almerini Repetto,
2 Ciento Setenta Mil sueres; señor Luis Llorenti Mendoza, Un Mi-
3 llón Doscientos Treinta Mil sueres; y señor Enrique Avilés Mu-
4 ñoz, Cien Mil sueres, que los ha pagado en dinero efectivo. To-
5 tal: Un Millón quinientos Mil sueres. Como no hay más asuntos
6 de qué tratar, se concede un receso para proceder a la redac-
7 ción de la presente acta, la misma que una vez reinstalada la
8 sesión se le dió lectura y es aprobada en todas sus partes, con
9 lo que se da por concluida la sesión, siendo las ~~once~~ y veinte
10 minutos de la tarde y para constancia firman el señor Presiden-
11 te y suscrito Gerente General que certifica. f) L. Almerini.
12 f) L. Llorenti." Es fiel copia de su original que consta en el
13 Libro de Actas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "In-
14 dustrias Reunidas Cía. Ltda." y al que me remito en caso nece-
15 sario. Guayaquil, veinticinco de Abril de mil novecientos se-
16 tenta y cuatro. f) Luis Llorenti Mendoza. Gerente General.-RE-
17 SOLUCIONES MINISTERIALES: Número Setenta y uno. El Ministro de
18 Industrias, Comercio e Integración. Considerando: Que me diante
19 Acuerdo Interministerial número cincuenta, de Enero quince de
20 mil novecientos setenta y cuatro, se concedieron los beneficios
21 generales de la Ley de Fomento de la Pequeña Industrias y Arte-
22 sanía, a la Empresa "Industrias Reunidas C. Ltda." de la ciudad
23 de Guayaquil; que con fecha catorce de Enero de mil novecientos
24 setenta y cuatro, el señor Licenciado Fabián Gudíño, Represen-
25 tante de la Empresa "Industrias Reunidas C. Ltda.", presentó
26 al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración una solici-
27 tud tendiente a obtener autorización para elevar el capital so-
28 cial de su empresa; y, en uso de la facultad que le concede la

H

1 Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, codificada
2 mediante Decreto Supremo número o novecientos veintiuno, de dos
3 de Agosto de mil novecientos setenta y tres, publicado en el
4 Registro Oficial número trescientos setenta y dos, del veinte
5 de los mismos mes y año, RESUELVE: PRIMERO:- Conceder autoriza-
6 ción a la Empresa "Industrias Reunidas C. Ltda.", para que me-
7 diante la reforma de sus Estatutos, eleve el capital social has-
8 ta la cantidad de Dos Millones de sucres (S/.2'000.000,00).-SE-
9 GUNDO: "Industrias Reunidas C. Ltda.", gozará de la exoneración
10 total de los derechos, timbres e impuestos, que graven los actos
11 de reforma de Estatutos con elevación de capital social, inclu-
12 yendo los derechos de registro e inscripción y los impuestos -
13 sobre la matrícula. TERCERO.- Conceder un plazo de noventa días
14 contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución,
15 para que los interesados presenten ante el Ministerio de Indus-
16 trias, Comercio e Integración, copia legalmente inscrita de la
17 Escritura Pública de elevación de Capital.- Comuníquese, Dado
18 en Quito, a veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y -
19 cuatro. f) Francisco Rosales Ramos. Ministro de Industrias, Co-
20 mercio e Integración. f) Richelieu Levoyer. Coronel de E.M. Sub-
21 secretario de Industrias. Razón.- Es fiel copia del original
22 Dirección General de Fomento Artesanal y Pequeñas Industrias.
23 f) María del Carmen Cadena A. El Secretario. (Hay un sello).-
24 Número Cuatrocientos veintinueve. El Ministro de Industrias, Co-
25 mercio e Integración. Considerando: Que mediante Acuerdo Minis-
26 terial número setenta y uno de fecha veintitrés de Enero de mil
27 novecientos setenta y cuatro, se concedió autorización para que
28 mediante la reforma de sus Estatutos, eleve su capital social

I

1 a la Empresa "Industrias Reunidas Cía. Ltda." de la ciudad de
2 Guayaquil; Que con fecha veintidos de Abril de mil novecientos
3 setenta y cuatro, el Gerente de la mencionada Empresa elevó al
4 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración una solicitud
5 tendiente a obtener prórroga de plazo para legalizar la Escri-
6 tura de elevación de capital; concedido en el artículo tercero
7 de la Resolución Ministerial antes citada; y, En uso de la fa-
8 cultad que le concede la Ley de Fomento de la Pequeña Industria
9 y Artesanía, codificada mediante Decreto Supremo número novecien-
10 tos veintiuno de dos de Agosto de mil novecientos setenta y tres,
11 publicado en el Registro Oficial número trescientos veintidos
12 del veinte de los mismos mes y año, RESUELVE: PRIMERO:- Ampliar
13 en Noventa días el plazo concedido en el artículo tercero de la
14 Resolución Ministerial número cero setenta y uno de veintitrés
15 de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, a fin de que la
16 Compañía "Industrias Reunidas Cía. Ltda." de la ciudad de Gua-
17 yaquil legalice la Escritura de elevación de capital, a partir
18 de la presente fecha. SEGUNDO: Las demás disposiciones de la
19 Resolución Ministerial número cero setenta y uno de veintitrés
20 de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, continúan sin nin-
21 guna modificación. Comuníquese, Dado en Quito, a ocho de Mayo
22 de mil novecientos setenta y cuatro. f) Doctor Francisco Rosa-
23 les Ramos. Ministro de Industrias, Comercio e Integración. f)
24 Richelieu Levoyer A. Coronel de E.M. Subsecretario de Industrias.
25 Razón.- Es fiel copia del original. Dirección General de Fomento
26 Artesanal y Pequeñas Industrias. f) Luis Erazo Molina. El Secre-
27 tario. (Hay un sello).- Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas;
28 sírvase disponer que, al pie de la presente, se me confiera una

A

1 certificación por la cual conste que la Compañía "Industrias
2 Reunidas Cía. Ltda." no es deudora de impuestos fiscales por
3 ningún concepto. Hecho, que se me devuelva. Es justicia. f) Ile-
4 gible.- La Jefatura de Recaudaciones del Guayas, CERTIFICA: que
5 señor: Industrias Reunidas Cía. Ltda., poseedor... de las Cédula
6 de Identidad No... i Tributaria No. 490212, no adeuda impuestos
7 en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a ocho de Julio de mil
8 novecientos setenta y cuatro. R.U.C. No. 0990014450001. f) Alma-
9 gro Velázquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas. (Hay
10 un sello). Entre líneas: ciento ocho. Enmendado: doce. Valen...

11
12
13 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SE-
14 GUEDA COPIA que sello y firmo en la misma fecha de su otorga-
15 miento.

16
17
18
19
20 Certifico: que con fecha de hoy i por mandato judicial se inscribió esta
21 escritura de fojas 15.323 a 15.342, número 3.225 del Registro Mercantil i
22 anotada bajo el número 15.465 del Repertorio.- Guayaquil, diez i nueve de
23 septiembre de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

24
25
26 Certifico: que con fecha de hoy i de conformidad con lo dispuesto en
27 el artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado i se mantendrá fijo
28 en la sala de este despacho por el tiempo que dispone la Ley ba-

I

jo al número 634 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diez
i nueve de septiembre de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador
de la Propiedad.- *[Signature]*

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura e fojas 832
del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos setenta
i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i nueve de
septiembre de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador de la Pro-
piedad.- *[Signature]*